

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
Carrera 14 No. 14 – 09 Piso 2 Edificio Premium  
Valledupar – Cesar

E-mail: [j08admvalledupar@cendoj.rama\\_judicial.gov.co](mailto:j08admvalledupar@cendoj.rama_judicial.gov.co)

**TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**  
(Arts. 233 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	20-001-33-33-008-2017-00087-00	Sociedad Transportadora de Café Ltda.	Superintendencia de Puertos y Transporte – Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor	Solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de un procedimiento o actuación administrativa a través de la cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró un mandamiento de pago en contra de la Sociedad Transportadora de Café Ltda. “Sotranscafe Ltda.” para el cobro de la sanción impuesta en la Resolución No.21624 del 23 de octubre de 2015.	13/08/2018	15/08/2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en lugar público de la secretaría y en la página web de la Rama Judicial hoy 10 de agosto de 2018 a las 08:00 a.m.

  
YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA  
Secretaria